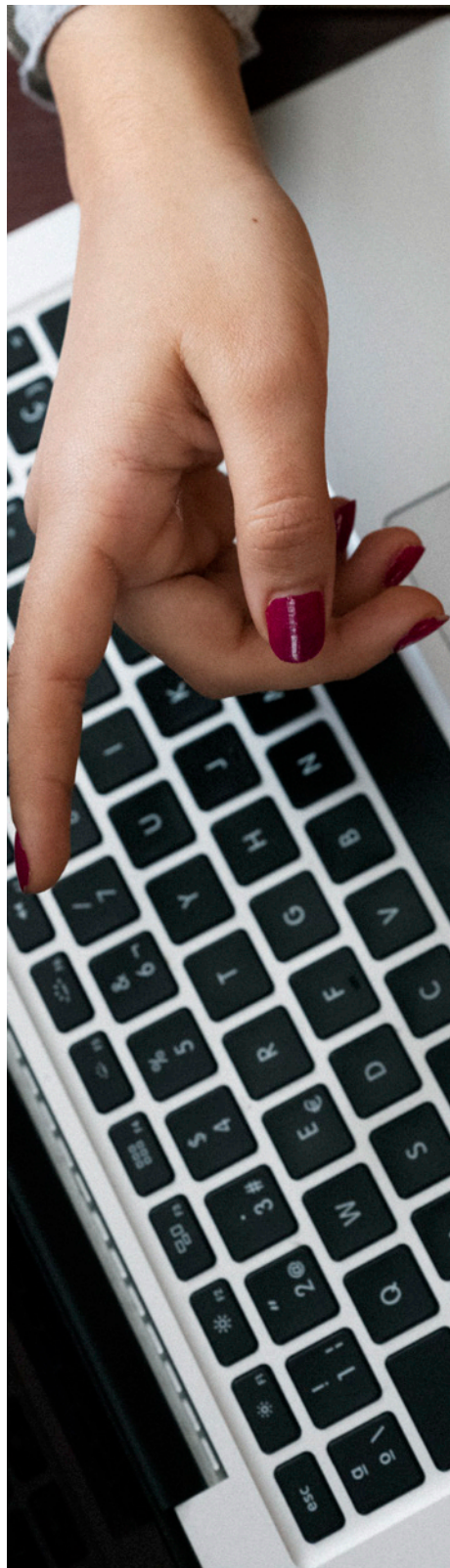


**AMPLIAMOS EL PLAZO
HASTA EL 1 DE JULIO**

A raíz de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, se ha ampliado el plazo de presentación de proyectos de esta convocatoria **hasta el 1 de julio**.

**BASES
CONVOCATORIA
2020**



**Interculturalidad
y acción social**

DEL 11 DE MAYO AL 1 DE JULIO

20
años

**CONVOCATORIAS
SOCIALES**

AYUDAR COMO PRINCIPIO



Obra Social "la Caixa"



Interculturalidad y acción social

Bases convocatoria 2020

Índice

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	4
3. FINANCIACIÓN	5
4. ENTIDADES ELEGIBLES	7
5. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA	9
Fase 1. Acreditación de la entidad	9
Fase 2. Presentación del proyecto	10
Fase 3. Presentación de documentación adicional	12
Fase 4. Resolución y firma de convenios	13
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	15
7. GLOSARIO	19
<hr/>	
BASES PREMIOS “LA CAIXA” A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2020	21

PRESENTACIÓN

La Obra Social “la Caixa” está comprometida en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, proponiendo nuevas oportunidades y contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas, centrando la acción principalmente en aquellas personas y familias más vulnerables con el objetivo de erradicar la pobreza y facilitar el desarrollo integral y los procesos de inclusión social.

A través de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas y programas que contribuyan a la prevención del aislamiento y la exclusión social, a la promoción de la calidad de vida y la inclusión social de la ciudadanía, al fomento de la igualdad de oportunidades y al desarrollo de todas las personas.

Las convocatorias tienen también como finalidad apoyar procesos y proyectos de acción social para la mejora de la convivencia ciudadana y la cohesión social.

Estas convocatorias refuerzan y complementan las líneas de actuación propias en el ámbito social que la Obra Social “la Caixa” desarrolla de acuerdo con su plan estratégico.

Las convocatorias generales del año 2020* son:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas para la inclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Además, las entidades podrán presentar su candidatura a los **Premios “la Caixa” a la Innovación Social 2020**, con los que se premiarán aquellos proyectos sociales que destaquen por demostrar que han aportado soluciones innovadoras a los retos sociales actuales.

*Información más detallada de cada convocatoria, en la web www.obrasocialcaixa.org

Objetivos de Desarrollo Sostenible compartidos con el Programa



MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

En la Obra Social "la Caixa" queremos contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva, plural y cohesionada, impulsando acciones sociales que fomenten la convivencia, el desarrollo social y la igualdad de oportunidades.

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar procesos y proyectos de acción social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social, así como proyectos educativos de prevención y promoción de las personas y de la comunidad.

En la convocatoria que presentamos a continuación, desde la Obra Social "la Caixa" queremos prestar una especial atención a las personas y colectivos en situación de especial vulnerabilidad a raíz de la crisis provocada por el coronavirus. Es por esto que esta convocatoria contemplará iniciativas que potencien el acompañamiento a los grupos de población más afectados por esta situación.

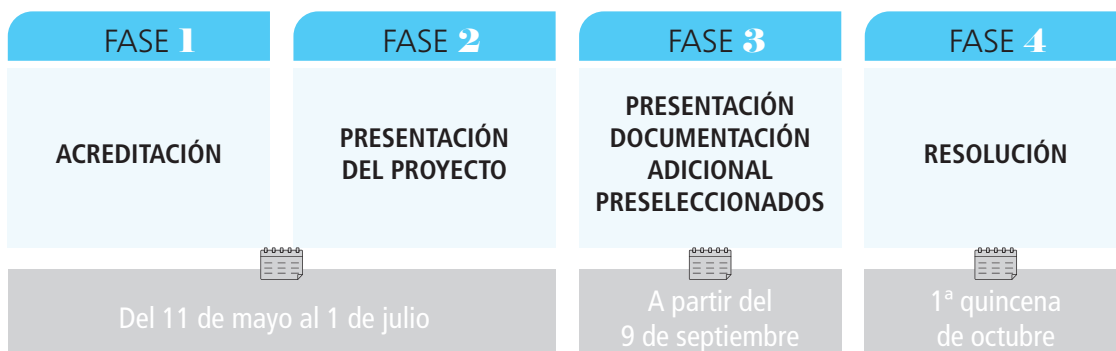
Ámbitos de actuación

- Participación social y desarrollo comunitario
- Promoción de la inclusión, el respeto y los valores de la comunidad
- Gestión de la diversidad y mediación comunitaria
- Programas educativos y de prevención (adicciones, violencia...)

Calendario

En el contexto actual, derivado de la crisis provocada por el coronavirus, se ha ampliado el plazo de presentación de proyectos **hasta el 1 de julio**. Por tanto, el plazo de presentación de la solicitud empieza el **11 de mayo** y finaliza el **1 de julio de 2020, a las 23.59 h**.

No se pueden presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.



Objetivos de Desarrollo Sostenible compartidos con la convocatoria



FINANCIACIÓN

Los proyectos deberán tener una duración de 12 meses y podrán ser presentados como proyectos:

- Individuales: la cantidad solicitada no podrá ser superior a 40.000 €.
- Conjuntos (partenariados): la cantidad solicitada no podrá ser superior a 60.000 €.

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

En el caso de las fundaciones corporativas, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado.

Pueden solicitarse ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externos)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Desplazamiento y transporte de las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Con motivo de la crisis vinculada a la COVID-19, pueden solicitarse en concepto de ayuda todos aquellos gastos destinados a la adquisición de materiales de protección para todas las personas involucradas en el proyecto (mascarillas, EPI, mamparas, etc.), así como los gastos derivados de las adaptaciones de espacios y locales que sean precisos.

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. deberán justificarse con una documentación específica.

No puede solicitarse en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas, etc.)

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, tales como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte, como libros, vídeos, CD...; exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

Aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa"

La aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" será de entre el 60 % y el 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indican en el convenio).

La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" no podrá ser destinada a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

Las entidades que pueden presentarse a la convocatoria son:

- Entidades sin ánimo de lucro
- Entidades de la economía social cuyo principal objetivo, indicado explícitamente en sus estatutos, sea el interés social o la cohesión social
- Administraciones públicas u organismos autónomos

Los requisitos para las entidades, tanto gestoras como partneriadas, son:

- Estar acreditada en el portal de Convocatorias y designar a una persona responsable de la gestión de la solicitud.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente, con domicilio en territorio español, y desarrollar el proyecto presentado en España.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos y una antigüedad de un año desde su constitución.
- En el caso de delegaciones, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica:
 - Siendo explícitamente reconocidas en los estatutos de la entidad matriz. En caso contrario, deberán aportar la documentación que lo acredite, firmada por un representante legal de la entidad matriz.
 - Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio, firmada por un cargo directivo de la delegación.
 - Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz, firmada por un cargo directivo de la delegación.
 - Tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.

Condicionantes generales

Tanto las entidades como las delegaciones no podrán tener vigente ningún convenio de colaboración en alguna convocatoria general del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria como entidad gestora, aunque podrá colaborar como partneriada en un proyecto conjunto presentado por otra entidad.

Se podrán presentar un máximo de dos proyectos diferentes en las convocatorias generales como entidad gestora y dos como entidad partenariada, pero únicamente será seleccionado un proyecto como entidad gestora y uno como entidad partenariada en 2020, siempre que no sean el mismo proyecto.

En el caso de las delegaciones de una misma entidad, como máximo quedará seleccionado un proyecto por provincia en el conjunto de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En caso de que se apruebe el primer proyecto presentando, se desestimará el segundo, ya que cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual en el ámbito del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna **relación, orgánica o funcional**, con una entidad con convenio vigente.

PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realiza a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa": www.convocatoriaslacaixa.org

Fase 1. Acreditación de la entidad

Las entidades que se presenten a la convocatoria deberán acreditarse en el portal de Convocatorias. Las entidades que ya se han acreditado anteriormente deberán actualizar la información.

Documentación para la acreditación

Todos los documentos deberán estar vigentes en el momento de presentar la solicitud.

Apartado "Acreditación"

1. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
2. Escritura de constitución de la entidad o acta de constitución que incorpore los estatutos de la entidad
3. Inscripción de la entidad en el registro correspondiente
4. Documento de acreditación de la persona gestora de las claves de acceso (descargar plantilla)
5. NIF o NIE vigente de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
6. Documentos relativos a la delegación, si corresponde

Apartado "Documentación de la entidad"

1. Acuerdo firmado de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad, en que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria y se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total presupuestado del proyecto.
2. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento tiene que estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga una vigencia de un año).
3. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mes en el que se realice la presentación de la solicitud.
4. Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad. En el caso de administraciones públicas, también se aceptarán tanto las cuentas generales como el documento acreditativo de su entrega a la Sindicatura de Cuentas.

Para proyectos partenariados

En el caso de que sea presentado un proyecto de partenariado entre dos o más entidades, también deberá presentarse obligatoriamente:

1. Acuerdo de colaboración entre las entidades, en el caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariado (orientaciones disponibles en el Portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.

Para fundaciones corporativas

1. Documento de constitución formal de la entidad en escritura pública en el que se explicita que es una fundación corporativa

La invalidación o la no aportación de alguno de estos documentos durante el período de presentación de la solicitud implicará quedar excluido de la convocatoria.

IMPORTANTE

Cuando se haya rellenado la acreditación y se haya adjuntado toda la documentación obligatoria, es necesario hacer clic en **Pedir revisión de la documentación obligatoria**. A los pocos días, la entidad recibirá una comunicación donde se le indicará si es apta o no para presentar un proyecto a la convocatoria.

Recomendamos iniciar el proceso con suficiente antelación a fin de que, si la entidad es apta, se disponga de tiempo suficiente para presentar el formulario de solicitud. En caso contrario, no será necesario presentarlo.

Una vez revisada la información y la documentación de registro de la entidad, si la entidad es apta, recibirá la **validación de la acreditación** por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa". En caso contrario, quedará fuera de bases y, si ha tramitado una solicitud, esta no pasará a evaluación.

Fase 2. Presentación del proyecto

La información del proyecto que se solicita es la siguiente:

- Entidad
- Descripción del proyecto
- Planificación
- Recursos
- Presupuesto
- Partenariado (si corresponde)

- Documentación
- Contactos
- Premios “la Caixa” a la Innovación Social

Para cumplimentar el formulario, consulte la guía de apoyo a la solicitud de ayudas.

Documentación complementaria

La siguiente documentación no es obligatoria pero será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación.

1. Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la consejería competente de la comunidad autónoma. No se valorarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal. No es necesario en el caso de que la entidad gestora sea una Administración Pública.
2. Balance económico del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad (no se aceptará ningún balance de sumas y saldos).
3. Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
4. Plan de voluntariado de la entidad. En el caso de que la entidad gestora sea una Administración Pública, se valorará la documentación acreditativa de acciones o medidas para el fomento, promoción y/u organización del voluntariado.
5. Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas, vinculados al proyecto presentado.
6. Carta de apoyo explícito de la Administración Pública al proyecto presentado (modelo disponible en el portal de Convocatorias). No es necesario en el caso de que la entidad gestora sea una Administración Pública.
7. Resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación pública o privada del proyecto.
8. Plan de ajuste del proyecto (modelo disponible en el portal de Convocatorias).
9. Documentación que confirme la existencia de acuerdos con empresas colaboradoras.
10. Un documento que justifique, en el caso de las entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tienen su domicilio social, que disponen de espacios, sedes o subsedes para desarrollar el proyecto.
11. Presupuesto o factura proforma de los equipamientos y material inventariable, en caso de que se solicite todo o una parte del importe de ese gasto a la ayuda solicitada.
12. Presupuesto o factura proforma para obras y reformas, en caso de que se solicite la totalidad o una parte del importe de esta partida en esta convocatoria.

13. Licencias o permisos necesarios (o su solicitud formal), en caso de que el proyecto incluya obras o reformas que lo requieran.

14. Contrato de alquiler o presupuesto correspondiente, en caso de que el proyecto requiera de alquiler de viviendas.

15. Presupuesto de las subcontrataciones o servicios externalizados.

16. Presupuesto de los servicios que se contratarán a personal externo.

17. En el caso de que sea presentado un proyecto de partenariado entre dos o más entidades, también deberá presentarse obligatoriamente el plan de trabajo de colaboración entre las entidades (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).

Fase 3. Presentación de documentación adicional

Los proyectos mejor puntuados en la evaluación recibirán una comunicación informando de que han sido preseleccionados y solicitando una documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación.

1. Acta de titularidad real de la entidad. En caso de no disponer de esta acta, se aceptará el certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si fuera el caso.

2. Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio, recomendablemente con firma electrónica vigente

3. NIF vigente de la persona que firma el convenio

4. Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo

5. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento, cuya vigencia es desde 1 mes de su expedición, debe estar vigente en el momento de presentarlo a la Fase 3.

6. En el caso de que el certificado de la Agencia Tributaria aportado a la Fase 1 ya no esté vigente, aportar un nuevo certificado según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo a la Fase 3.

Además de esta documentación, también deben facilitar la siguiente información a la plataforma:

1. Nombres y apellidos, NIF y cargo de todos los miembros del órgano de gobierno (en el apartado "Acreditación" - Órgano de gobierno)

2. Datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en el apartado “Documentación - Fase 3”):

-
- Nombre y apellidos
 - Correo electrónico
 - Teléfono móvil
-

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la plataforma en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

Fase 4. Resolución y firma de convenios

Resolución

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.

Una vez realizada la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “la Caixa”, que otorgarán las ayudas correspondientes, de manera parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante la **primera quincena de octubre del 2020**.

La resolución podrá consultarse también a partir del mismo período a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria “la Caixa” con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación Bancaria “la Caixa” y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará en **diciembre del 2021**.

Para la firma del convenio, la Fundación Bancaria “la Caixa” hará uso de la firma electrónica. El hecho de que la entidad seleccionada disponga de firma electrónica no es obligatorio, pero sí recomendable, ya que agiliza las gestiones para abonar el primer pago de la ayuda.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración por ambas partes. Este pago se efectuará una vez que el convenio firmado llegue a la Fundación Bancaria “la Caixa”.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se compromete a que la gestión del proyecto se realizará mediante esta cuenta.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

La Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquiera actuación en relación con este.

A la finalización del convenio, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias.

- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de la Fundación Bancaria "la Caixa", incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda.

- En caso de proyectos conjuntos, la justificación de la coordinación, del plan de trabajo conjunto y de la aportación de recursos.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través del portal de Convocatorias (apartado "Seguimiento").

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez presentada la justificación final de la ayuda concedida y esta haya sido aprobada.

Las entidades que tengan justificaciones de proyectos anteriores sin aprobar no podrán presentarse a esta convocatoria.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- La **capacidad económica y técnica** para desarrollar el proyecto
- Los criterios de **transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno** que rigen la entidad
- La experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y la demostración de que han obtenido resultados positivos
- El **plan de voluntariado** de la entidad
- La demostración de que tiene una amplia **base social** que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer los retos de la entidad
- La alineación de los principios de la entidad con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (2030)

Valoración del proyecto presentado

Aspectos generales

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Se valorará de forma favorable:

- La **justificación** basada en una identificación objetiva de necesidades, incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que se estén implementando en un mismo territorio. Asimismo, se tendrá en cuenta que la justificación refleje las nuevas realidades y consecuencias surgidas a raíz de la crisis provocada por el coronavirus.
- La **adecuación** del proyecto a los nuevos retos planteados debido a la crisis actual provocada por el coronavirus, tanto por lo que respecta al planteamiento del proyecto (objetivos, actividades y resultados) como al impacto en los colectivos más afectados por esta situación.
- Los aprendizajes de **experiencias previas** basados en evidencias que demuestren una mejora de la vida cotidiana de las personas.
- La correspondencia entre los **objetivos definidos**, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los **resultados específicos** esperados. Se tendrá en cuenta el diseño y aplicación de metodologías y actividades que incorporen medidas de seguridad adecuadas al contexto derivado de la crisis provocada por el coronavirus (garantizar un distanciamiento físico, la priorización de intervenciones telemáticas, el trabajo con grupos reducidos individual, etc.).

- Las **prácticas innovadoras** y de transformación social en el ámbito del proyecto y el territorio de actuación.
- El **impacto** de la propuesta sobre las personas destinatarias mediante la atención centrada en la persona y los procesos de inclusión en la comunidad.
- Los procesos de **participación, cocreación y toma de decisiones** de y con las personas destinatarias: en la planificación de su futuro, diseño, desarrollo, evaluación y dirección de las acciones que desean ser desarrolladas.
- La introducción de **medidas de protección** de la salud de las personas destinatarias en el marco de la crisis provocada por el coronavirus, así como la implementación de medidas de protección para todos los profesionales y las personas voluntarias.
- El fomento, la gestión y la participación del **voluntariado** y la implicación de la comunidad.
- **La intervención coordinada, complementaria y comunitaria** con otros agentes públicos y privados del territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas destinatarias y a sus familias. Se valorará favorablemente contar con el apoyo explícito de la Administración Pública.
- Los **indicadores de evaluación** definidos durante el proceso de implementación del proyecto (inicial, procesual y final).
- La **viabilidad social, técnica y económica del proyecto**, basada en criterios de eficiencia.
- Por lo que respecta a **infraestructura y equipamientos**, se valorará que se incorpore una adaptación y disponibilidad de los necesarios para cumplir con los requisitos de seguridad, **protección y distanciamiento** que requiere la situación a raíz de la crisis provocado por el coronavirus.
- La propuesta de continuidad del proyecto que garantice la **sostenibilidad futura** de las actividades previstas, incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.

Aspectos específicos

En función del ámbito, se valorará de forma favorable:

Participación social y desarrollo comunitario

- Impulso a procesos comunitarios participativos y sostenibles
- Inclusión en los procesos de los diferentes actores comunitarios y que contemplen la utilización de recursos comunitarios
- Desarrollo de metodologías de acción comunitaria y de trabajo en red

Promoción de la inclusión, el respeto y los valores de la comunidad

- Proyectos que promuevan actitudes de inclusión y respeto, así como valores cívicos grupales y comunitarios
- Facilitación de la interacción entre colectivos del territorio, de acuerdo con el respeto mutuo de los valores de la comunidad

Gestión de la diversidad y la mediación comunitaria

- Iniciativas comunitarias en salud y educación como herramientas vertebradoras de cohesión social
- Capacitación de personas que actúen en la comunidad como agentes de cambio
- Acciones desarrolladas desde la prevención, la regulación, la resolución y la transformación de la conflictividad

Programas educativos y de prevención (adicciones, violencia...)

- Iniciativas comunitarias en salud y educación
- Programas de prevención de conductas violentas y de adicciones, desde la perspectiva de la promoción de las personas
- Capacitación de personas que actúen como agentes de cambio
- Acciones y/o actividades que impulsen la cultura de la paz y la no violencia

Valoración de los proyectos partneringados

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partneringado, se valorará:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto y que genera más alto impacto en las personas destinatarias.
- Justificar que el partneringado implica un mejor abordaje de la respuesta que aporta el proyecto por la integración de metodologías o enfoques que no podrían implantarse a través de un proyecto individual.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar qué recursos propios aportará cada una de las entidades partneringadas.
- Detallar cómo y en qué partidas se asignarán los recursos económicos aportados por cada una de las entidades partneringadas.

- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades para implementar el proyecto.
- Explicitar el valor añadido del proyecto respecto a las personas destinatarias, en el entorno, y a otras entidades e instituciones.
- Si es un proyecto de continuidad, explicitar las mejoras que se aplicarán a partir de la experiencia y evaluaciones anteriores.
- Explicitar si se podría llevar a cabo el proyecto presentado si no se aceptase el patrocinio y cómo se ejecutaría.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de patrocinio e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

Si durante el desarrollo del proyecto en patrocinio hay cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, es necesario que se comuniquen cuanto antes a la Fundación Bancaria "la Caixa" para obtener la aprobación de cualquier modificación. En caso contrario, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

Valoración de los proyectos de las fundaciones corporativas

Se valorará que los proyectos que presenten estas entidades estén orientados a:

- Abrir nuevas líneas de actividad o realizar proyectos de nueva creación.
- Generar proyectos de alto impacto social.
- Estar dirigidos a colectivos de alta vulnerabilidad.
- Aportar metodologías innovadoras.
- Trabajar de forma coordinada con otros agentes sociales o que se presenten en patrocinio.

- **Acreditación:** validación realizada por la Fundación Bancaria “la Caixa” que determina que la entidad tiene la documentación necesaria y correcta para poder presentar un proyecto en esta convocatoria. Se recomienda tramitar primero la documentación de Acreditación y de Elegibilidad (Fase 1) antes de redactar el proyecto, para saber si es una entidad elegible para presentar un proyecto.
- **Delegación:** oficinas o estructuras organizadas, dependientes de una entidad matriz, que tienen un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado cuyo objeto social, principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener diferentes formas jurídicas (asociación, fundación, etc.)
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener diferentes formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otras). En esta convocatoria pueden presentarse todas aquellas entidades que, entre sus finalidades estatutarias, aparezca que tienen como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Entidad partenariada:** entidad que colabora en el proyecto presentado junto con la entidad gestora y que se responsabiliza de los aspectos que le atañen presentados en el plan de trabajo conjunto.
- **Entidad gestora:** entidad que lidera el proyecto presentado y que se responsabiliza de todo el proceso relativo a esta convocatoria (presentación del proyecto, ejecución, coordinación de las entidades partenariadas, firma del convenio con la Fundación Bancaria “la Caixa” y justificación final).
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son las de identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - **Fundaciones empresariales:** entidades sin ánimo de lucro, constituidas como fundación a iniciativa de una empresa, reguladas por la Ley 50/2002.
 - **Fundaciones bancarias:** entidades nacidas tras la entrada en vigor de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias (Ley 26/2013), por la cual dejaron de actuar como entidades de crédito para dedicarse solo a la obra social.

- **Organismo autónomo:** es un tipo de organismo público vinculado a la Administración, que tiene personalidad jurídica propia y autonomía de gestión. Reciben su regulación esencial en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.
- **Partenariado:** presentación conjunta de un proyecto por parte de dos entidades o más, que no tienen una vinculación funcional u orgánica entre ellas. Una candidatura es conjunta cuando el proyecto será liderado por la entidad que presenta la solicitud (entidad gestora), pero será ejecutado con otras entidades sociales colaboradoras con las que existe un acuerdo específico para el desarrollo conjunto del proyecto presentado (partenariado). En caso de obtener una ayuda, la entidad gestora será la responsable del convenio firmado con la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- **Portal de Convocatorias:** página web a través de la cual debe presentarse toda la información y documentación relativa a la entidad y el proyecto, mediante un formulario *on-line*. La URL es <https://www.convocatoriaslacaixa.org>. Además de los campos de información y la documentación obligatorios, que determinan si la solicitud es válida y se tramita correctamente, todas las informaciones que se solicitan en el formulario son relevantes para la evaluación y valoración de la solicitud, de acuerdo con los criterios especificados en las bases de cada convocatoria.

La existencia de problemas sociales cada vez más complejos e interconectados hace necesario encontrar formas más eficaces de mejorar la vida de las personas en situación de vulnerabilidad. La Obra Social "la Caixa" quiere apoyar, un año más, el importante esfuerzo que realizan las entidades sociales que aportan soluciones innovadoras a los actuales retos sociales.

Muchas organizaciones han planteado definiciones de lo que entienden por *innovación social*. En este concepto tienen cabida muchos tipos de iniciativas: desde aquellas que mejoran los resultados obtenidos por planteamientos tradicionales hasta las que reinventan respuestas disruptivas, o las sistémicas que cuestionan estructuras o modelos existentes.

Los Premios "la Caixa" a la Innovación Social buscan reconocer y visibilizar iniciativas diversas con un denominador común: aportar respuestas más eficaces, eficientes, sostenibles y justas a los retos sociales complejos que afronta nuestra sociedad. Al mismo tiempo, los premios presentan un marco de oportunidad idóneo con el que fortalecer la capacidad de las organizaciones para desarrollar e implantar planteamientos novedosos, de forma rigurosa e inspiradora para otras organizaciones del sector.

Bases de participación

La participación en los premios está abierta exclusivamente a las entidades sociales que presenten un proyecto en las convocatorias generales de 2020 y que planteen enfoques de innovación respecto a las respuestas existentes en los ámbitos de actuación que se recogen en las convocatorias:

- Personas mayores y retos derivados del envejecimiento
- Personas con discapacidad o trastorno mental
- Humanización de la salud
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas temporales de inclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Se otorgarán 10 premios, cada uno con una dotación de 15.000 €, que serán propuestos por un jurado formado por reconocidos expertos. Los proyectos serán evaluados valorando su impacto en las personas destinatarias y la comunidad a partir del desarrollo real del proyecto y de los resultados obtenidos. La decisión del jurado será inapelable. La resolución del premio se dará a conocer en el año 2022.

Proceso de presentación de candidaturas

1. Para participar en los premios habrá que indicarlo marcando una casilla en el correspondiente apartado del formulario de solicitud de una ayuda en las convocatorias generales. En el formulario se deberá aportar información básica de la futura candidatura: ámbito concreto del proyecto en el que se inscribe la innovación, motivación de la candidatura y diferenciación respecto de otras iniciativas en el mismo ámbito (1ª etapa).
 - La iniciativa de innovación que se presente deberá formar parte del planteamiento del proyecto presentado.
 - Las entidades que hubieran obtenido un premio o un accésit como entidades gestoras de un proyecto en anteriores ediciones no podrán ser candidatas en la presente edición. No se valorarán aquellos proyectos cuya solicitud de ayuda se destine a ampliar un servicio, mejorar infraestructuras o adquirir equipamiento para el desarrollo del proyecto.
2. Aquellas entidades que hayan indicado su voluntad de participar en los premios, y cuyo proyecto haya obtenido una ayuda en la convocatoria a la que se presentó, podrán formular su candidatura a los premios (2ª etapa). Una vez habilitado el formulario, las entidades recibirán la invitación a cumplimentarlo, donde podrán exponer en detalle el planteamiento inicial de la iniciativa innovadora.
 - La información recogida en el formulario de presentación de la candidatura será la única sujeta a evaluación, por lo que se recomienda a las organizaciones que lo respondan de manera clara, asertiva y siguiendo las pautas que lo acompañarán. Deberán aportar información sobre la necesidad, el enfoque con el que se aborda, el tipo de actividades planificadas, los resultados esperados y el sistema de medición planteado. En la redacción, se deberá transmitir con claridad la aportación diferencial respecto a otras iniciativas del mismo ámbito.
 - El plazo para la cumplimentación será comunicado junto con la invitación; si finalizado este plazo la candidatura no hubiera sido tramitada, se entenderá que la entidad desiste de su presentación.
3. Todas las candidaturas presentadas serán valoradas por un equipo de evaluación externo con el objetivo de identificar aquellas con mayor potencial, que pasarán a ser finalistas a los premios. Una vez seleccionadas como finalistas, las entidades serán invitadas a mejorar sus planteamientos y enfoques innovadores a lo largo de su implantación.
4. Durante el período de desarrollo del proyecto, la Fundación Bancaria “la Caixa” pondrá a disposición de las entidades finalistas la oportunidad de adquirir herramientas y conocimientos prácticos para fortalecer sus proyectos y candidaturas. Se espera que las organizaciones participen de las actividades y apliquen los aprendizajes extraídos para mejorar su impacto y consolidar los aspectos innovadores de sus propuestas.
5. Al finalizar el ciclo de desarrollo del proyecto, en el momento de presentar su justificación, las entidades candidatas a los premios deberán cumplimentar el formulario que recogerá los aprendizajes respecto al planteamiento inicial y los resultados obtenidos a lo largo del proyecto, vinculados directamente a los aspectos innovadores de su candidatura (3ª etapa).

- En este formulario se deberá adjuntar un breve vídeo en el que se comunique la propuesta de valor y el alcance de su impacto. El plazo para la tramitación de este formulario será comunicado a las entidades con suficiente antelación; en el caso de no tramitarlo en ese plazo se entenderá que la entidad desiste de su candidatura.
6. La selección de los proyectos ganadores la realizará un jurado de expertos que valorará la información aportada en este último formulario, así como en el vídeo. Los premios se comunicarán y entregarán en el primer trimestre de 2022, en un acto en el cual las entidades ganadoras tendrán la oportunidad de presentar su proyecto frente al resto de entidades finalistas.

Criterios de evaluación de las candidaturas

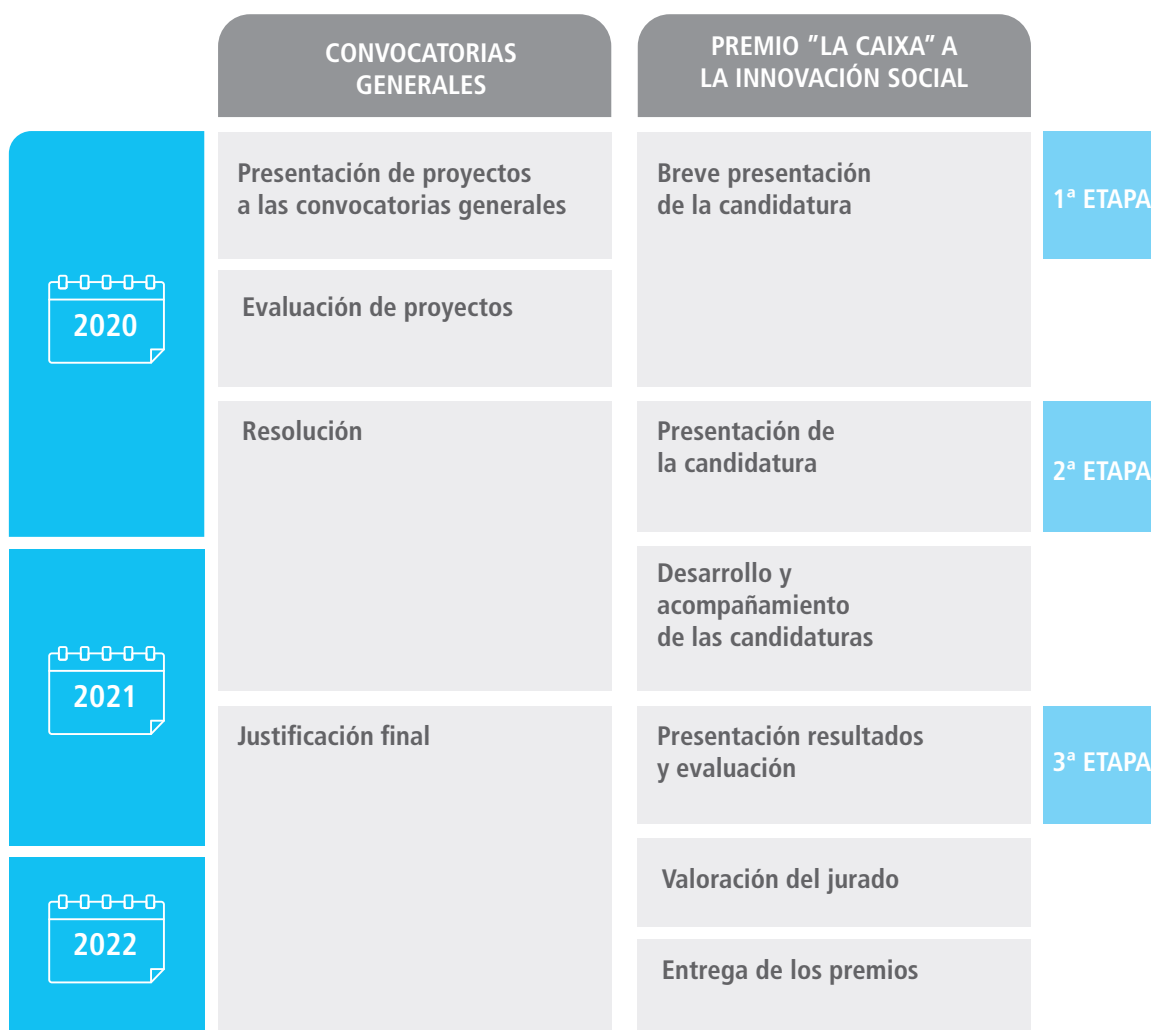
En ambas etapas de la presentación de la candidatura, el formulario estará orientado a obtener información relevante sobre los proyectos y la iniciativa de innovación con el objetivo de analizar cinco dimensiones clave de la innovación social:

- Grado de innovación. La propuesta de valor diferencial del proyecto respecto a las demás respuestas existentes. Cómo mejora, reinventa, complementa o transforma soluciones actuales para hacerlas más justas, efectivas, sostenibles y eficientes.
- Impacto de la iniciativa. Relación clara entre el problema social que quiere afrontar el proyecto, las actividades propuestas y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo a partir de la iniciativa de innovación propuesta. Se valorará el potencial transformador y la capacidad de generar cambios estructurales y sistémicos.
- Monitorización y evaluación. Sistemas y herramientas utilizados para probar los resultados esperados e impactos de la iniciativa en relación con los objetivos enunciados y las necesidades sociales.
- Potencial de escala. Facilidad de transferencia y adaptación de la innovación a contextos distintos, estrechamente vinculada a la sistematización y documentación de procesos, metodologías y resultados.
- Sostenibilidad económica. Consolidación del modelo de generación de ingresos para alcanzar resultados sociales de forma continuada sin depender de una única fuente de financiación.

Adicionalmente, al evaluar las candidaturas se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad y concisión en las respuestas, cuidando el límite de caracteres y la redacción correcta
- Claridad y objetividad en la identificación y comunicación de los elementos únicos e innovadores con respecto a proyectos similares
- Enfoques preventivos, empoderantes y holísticos, con una visión a largo plazo progresiva
- Uso innovador de tecnologías como medio para mejorar significativamente la vida de los beneficiarios
- Documentación añadida que recoja los antecedentes de la iniciativa y los resultados obtenidos previamente por la entidad

Proceso de presentación y evaluación de las candidaturas al Premio "la Caixa" a la Innovación Social



IMPORTANTE

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan las presentes bases**.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"

ayudassociales@fundacionlacaixa.org